

Juzgado Primero Civil Municipal Riohacha - La Guajira

Riohacha D.T.C., 28 de junio de 2023.

CLASE DE PROCESO: VERBAL IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE

DEMANDANTE: ELECNORTE S.A. ESP.

DEMANDADO: JOSE LUIS PINEDO TONCEL

RADICACIÓN: 44-001-40-03-001-2019-00208-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente se evidencia que en virtud de la imposibilidad de contactar vía electrónica y telefónicamente al perito arquitecto designado para la diligencia de inspección judicial programada para el próximo 6 de julio 2023, a las 9:00 a.m.

Aunado a lo anterior, verificada la lista de auxiliares de la Justicia vigente no se encuentra registrado el Perito designado para la época, por tal motivo se hace necesario relevar y en consecuencia designar nuevo perito arquitecto, a fin de garantizar la realización de la diligencia de inspección judicial programada, la cual se realizará por parte del despacho de manera presencial.

En este sentido se,

RESUELVE

PRIMERO: RELEVAR del cargo de perito arquitecto para el proceso que nos ocupa, al señor EDGAR MANUEL PEÑARANDA MEDINA, por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: NÓMBRESE de la lista de auxiliares de la justicia que se lleva en esta agencia judicial al Perito Arquitecto, señor LARRY RAFAEL SIERRA ROBLES. Por secretaría comuníquese y désele debida posesión en caso de aceptar.

TERCERO: NOTIFÍQUESE este auto, en la forma señalada en el artículo 183 del C.G.P.

CUARTO: REITÉRESE, al Perito Arquitecto designado para la diligencia de Inspección judicial, 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la diligencia mencionada para que con destino a esta agencia judicial allegue el informe respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Kisay S.

Firmado Por:

Yaneth Maria Luque Marquez Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 001 Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f42f824330221c2f410f1cbf555be387a6897e0e79f67a8945ed719ecfb587d8

Documento generado en 28/06/2023 11:39:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica